

# Municipalidad Provincial de Talara

**RESOLUCION DE ALCALDÍA 065 -01-2015-MPT**

Talara, 09 de enero del dos mil quince.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA:**

**CONSIDERANDO:**

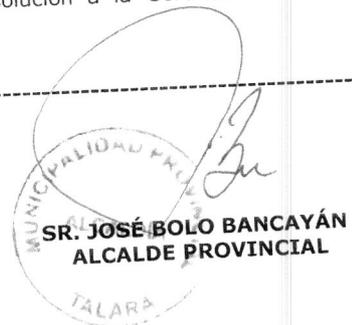
- ❖ Que, mediante Resolución Jefatural N° 07-01-2015-URH-MPT de fecha 06.01.2015, se dispone el Desplazamiento bajo la modalidad de Rotación, de la Servidora Municipal Nombrada Sra. Flor de María Arellano Altamirano, para que realice Funciones de Secretaria en la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Talara, a partir del 07 de enero del 2015;
- ❖ Que, el Decreto Legislativo 276- ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla dentro de sus articulados; las bonificaciones diferenciales, para los trabajadores de la Administración Pública con el objeto de compensar, tanto en el desempeño de un cargo que implique responsabilidad Directiva; así como compensar condiciones de trabajo excepcionales;
- ❖ Que, el inciso b) del artículo 53° del Decreto Legislativo 276, señala: La bonificación Diferencial tiene por objeto Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servidor común. Esta bonificación no es aplicable a funcionarios;
- ❖ Que, el Superior Despacho de Alcaldía ha creído conveniente, otorgar a partir de la fecha de Rotación (07/01/2015) a la servidora municipal nombrada Sra. Flor de María Arellano Altamirano, la Bonificación Diferencial mensual de S/. 556.65 nuevos soles, que venía percibiendo la anterior Secretaria de la Oficina de Secretaría General; Bonificación esta que la percibirá siempre y cuando desempeñe efectivamente la función a que se refiere la Resolución Jefatural N° 07-01-2015-URH-MPT;

Estando a los antes expuesto, y al uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en concordancia con el Decreto Legislativo 276;

**SE RESUELVE:**

- Artículo 1:** **AUTORIZAR** el otorgamiento de una Bonificación Diferencial mensual, de conformidad al inciso b) del artículo 53° del Decreto Legislativo 276, ascendente a la suma de S/.556.65 nuevos soles, a favor de la servidora municipal de condición nombrada SRA. **FLOR DE MARIA ARELLANO ALTAMIRANO**, a partir del desplazamiento (07/01/2015) a la Oficina de Secretaría General, siempre y cuando desempeñe efectivamente la función a que se refiere la Resolución Jefatural N° 07-01-2015-URH-MPT.
- Artículo 2:** La Bonificación Diferencial, otorgada mediante la presente Resolución será afecta a los descuentos de Ley, así mismo formará base de cálculo para incrementos remunerativos y cualquier otro beneficio económico que perciba la servidora municipal.
- Artículo 3:** La bonificación diferencial la percibirá en tanto no se expida otra resolución de igual nivel jerárquico que la modifique o derogue.
- Artículo 4:** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**



Copias: Interesada - GM - URRHH - Archivo - LMZA/lva.

*Handwritten signature and date: 09/01/15*